

Sesión pública
Miércoles, 04 de septiembre del 2024.

Asuntos listados (21 JDC y 3 JRC) Total: 24 expedientes.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SCM-JDC-2245/2024, SCM-JDC-2246/2024, SCM-JDC-2247/2024, SCM-JDC-2248/2024, SCM-JDC-2249/2024, SCM-JDC-2250/2024, SCM-JDC-2256/2024,, SCM-JDC-2257/2024, SCM-JDC-2260/2024, SCM-JDC-2261/2024, SCM-JDC-2262/2024, SCM-JDC-2263/2024, SCM-JDC-2264/2024, SCM-JDC-2267/2024, SCM-JDC-2270/2024, SCM-JDC-2272/2024, SCM-JDC-2273/2024,, SCM-JDC-2278/2024, SCM-JDC-2280/2024, Y SCM-JRC-218/2024 Acumulados	Yesenia Hernández Vargas y otros	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el expediente TEEH-JDC-325/2024 que revocó la determinación por la que se realizó la asignación de sindicaturas de primera minoría y regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de 44 ayuntamientos.	Asignación por el principio de representación proporcional Por aplicación de la fórmula Por no respetar orden de prelación Por no respetar cuota de género	La Sala resolvió lo siguiente: DESECHÓ las demandas de los juicios SCM-JDC-2249/2024, SCM-JDC-2256/2024, SCM-JDC-2264/2024 y SCM-JDC-2270/2024 por falta de interés jurídico de las personas actoras ya que no fueron parte en instancia local y la sentencia impugnada no les causó perjuicio alguno y uno por preclusión. En el fondo REVOCÓ la resolución impugnada, CONFIRMÓ el acuerdo de asignación municipal y las constancias de asignación que de él derivaron, por lo siguiente: El Tribunal local declaró la elegibilidad de 19 personas que no estaban en la hipótesis de la limitación de la elección, derivado de que la legislación del Estado de Hidalgo se prevé que las planillas que no hubieran ganado por la vía de mayoría en la elección puedan participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, lo que implica la posibilidad de que una persona candidata de mayoría relativa, al no haber ganado, pueda ser asignada a una regiduría de representación proporcional. Sin embargo, al regularse la elección consecutiva, se vinculó con el ejercicio de un cargo y sus funciones inherentes, más allá de cómo se accedió al mismo. Además, el artículo transitorio tercero de la reforma al precepto 125 de la

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Constitución local aplicable a la elección consecutiva, estableció una limitación específica a las personas que ejerzan cargos en los Ayuntamientos al momento de su entrada en vigor. La cual era una norma autoaplicativa que afectó a quienes estaban ejerciendo cargos en los Ayuntamientos, lo cual no fue controvertido en su oportunidad por las personas a quienes entonces les afectaba y estaba vigente al momento de la asignación de regidurías de representación proporcional. En ese sentido, en la sentencia impugnada no se desvirtuó dicha disposición expresa y vigente. relacionado con los parámetros para la elección consecutiva. Es incorrecta la interpretación del Tribunal local respecto al alcance de la figura de la reelección, ya que no desvirtuó la existencia de la prohibición expresa contenido en el artículo tercero transitorio de la reforma al artículo 125 de la Constitución local. Infundados o ineficaces en algunos casos, el resto de los motivos de disenso, ya que fueron correctos los argumentos expuestos por el Tribunal local y los agravios que se hacen valer en los diversos juicios, no las desvirtúan.
2.	SCM-JDC-2277/2024	Yesenia Santos Pérez	Resolución que el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo emitió en el juicio TEEH-JDC-315/2024 y acumulados en que según refiere que determinó revocar la asignación realizada como Diputada local por	Asignación por el principio de representación proporcional	La Sala DESEECHÓ la demanda, toda vez que quedó sin materia al haber un cambio de situación jurídica.

No	Expediente	Actor/ Promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			representación proporcional del Partido Verde Ecologista de México.		
3.	SCM-JRC-217/2024, SCM-JRC-221/2024 Y SCM-JDC-2271/2024	MORENA y otros	Resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo en el expediente TEEH-JDC-325/2024 que revocó la determinación por la que se realizó la asignación de sindicaturas de primera minoría y regidurías por el principio de representación proporcional para la integración de 44 ayuntamientos.	Asignación por el principio de representación proporcional Por aplicación de la fórmula Por no respetar orden de prelación Por no respetar cuota de género	La Sala DESEECHÓ las demandas de los juicios SCM-JRC-217/2024 y SCM-JDC-2271/2024, y SOBRESEER el juicio SCM-JRC-221/2024 , toda vez que quedaron sin materia al haber un cambio de situación jurídica.

¹ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las Sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>